

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII- Boletín N° 06 - Marzo - AÑO 2022 - SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Ana María VACHETTA

SECRETARIA DE GOBIERNO y COORDINACIÓN DE GABINETE

Sr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 213/22.-.....	2
RESOLUCIÓN N° 214/22.-.....	2
RESOLUCIÓN N° 215/22.-.....	3
RESOLUCIÓN N° 216/22.-.....	3
RESOLUCIÓN N° 217/22.-.....	4
RESOLUCIÓN N° 218/22.-.....	5
RESOLUCIÓN N° 219/22.-.....	5
RESOLUCIÓN N° 220/22.-.....	6
RESOLUCIÓN N° 221/22.-.....	6
RESOLUCIÓN N° 222/22.-.....	7
RESOLUCIÓN N° 223/22.-.....	7
RESOLUCIÓN N° 224/22.-.....	8
RESOLUCIÓN N° 225/22.-.....	8
RESOLUCIÓN N° 226/22.-.....	9
RESOLUCIÓN N° 227/22.-.....	9
RESOLUCIÓN N° 228/22.-.....	10
RESOLUCIÓN N° 229/22.-.....	11
RESOLUCIÓN N° 230/22.-.....	11

SECCIÓN GENERAL

EDICTO	12
--------------	----

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 16 de Marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 213/22.-

VISTO:

El Expediente 036/2022 letra "G" a nombre de GODOY MARIA MAGDALENA C.U.I.T. N° 27-14560894-0 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de FORRAJERIA - RAMOS GENERALES que gira bajo la denominación de "EL ÑIRE" y se encuentra ubicado en MIGUEL ZABALO N° 1344 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-
- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que la señora antes mencionada posee un contrato de locación hasta el 07 de marzo de 2024.

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008067 la Dirección de Comercio constata el local en buenas condiciones de orden e higiene, matafuegos en vigencia, botiquín completo y baño en buenas condiciones Presenta libreta Sanitaria N°4919 con vigencia 04-08-22.

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1°) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 07 DE MARZO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GODOY MARIA MAGDALENA C.U.I.T. N° 27-14560894-0 para su actividad comercial de FORRAJERIA - RAMOS GENERALES que girará bajo la denominación de "EL ÑIRE" se encuentra ubicado en MIGUEL ZABALO N° 1344 de ésta localidad.-

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 16 de Marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 214/22.-

VISTO:

El Expediente N° 035/2022 letra "O" a nombre de ORTEGA ROQUE ALFREDO C.U.I.T. N° 20-24347842-2 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de COMIDAS RAPIDAS que gira bajo la denominación de "RICOLOMO" y se encontrará ubicado en PERITO MORENO N° 655 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 007848/007849 la Dirección de Comercio y Área de Bromatología constata local con matafuegos en vigencia, botiquín completo, salón de ventas con puerta de ingreso con apertura hacia el exterior y ventana con apertura y un mostrador. La sala de elaboración cuenta con elementos para elaboración, campana con extractor y ventanas con tela mosquitera, local en buenas condiciones de higiene, se da lugar a Habilitación comercial.-

Que el Señor Ortega presenta Contrato de locación de inmueble a partir de 01 de Noviembre de 2021 y hasta el día 31 de Octubre de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ORTEGA ROQUE ALFREDO C.U.I.T. N° 20-24347842-2 para su actividad comercial de COMIDAS RAPIDAS que gira bajo la denominación de "RICOLOMO" se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 655 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.

Sarmiento, Chubut 16 de Marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 215/22.-

VISTO:

El Expediente 047/2015 letra "P" a nombre de PRIETO SERGIO DANIEL C.U.I.T. N° 20-24125042-4 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE RUBRO para su actividad de ALQUILER DE VIVIENDAS que gira bajo la denominación de "SERGIO PRIETO" y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 477 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el ordenamiento legal vigente.-

Que el Señor PRIETO Mediante Expediente 1227/2022. De fecha 22 de febrero de 2022 solicita Cambio de Rubro como Alquiler de Viviendas.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE CAMBIO DE RUBRO HASTA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PRIETO SERGIO DANIEL C.U.I.T. N° 20-24125042-4 para su actividad comercial de ALQUILER DE VIVIENDAS que girará bajo la denominación de "SERGIO PRIETO" se encuentra ubicado en AV SAN MARTIN N° 477 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 16 de Marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 216/22.-

VISTO:

El Expediente N° 045/2020 letra "G" a nombre de GUTIERREZ GRACIELA DEL CARMEN C.U.I.T. N° 27-21932182-7 donde

solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de ROTISERIA que gira bajo la denominación de "BIG FOOD" y se encontrará ubicado en AV. R I MEC 25 N° 39 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-
- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 007852/007853 Área de Bromatología constata local con matafuegos en vigencia, botiquín completo, Dos baños en buenas condiciones salón de ventas con puerta de ingreso doble hoja. La sala de elaboración en buenas condiciones de higiene, zona de desinfección - cartelería de prevención covid19 se da lugar a Rehabilitación comercial.-

Que la Señora GUTIERREZ presenta Contrato de locación de inmueble a partir de 10 de Marzo de 2022 y hasta el día 10 de Marzo de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GUTIERREZ GRACIELA DEL CARMEN C.U.I.T. N° 27-21932182-7 para su actividad comercial de ROTISERIA que gira bajo la denominación de "BIG FOOD" se encuentra ubicado en AV. R I MEC 25 N° 39 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 16 de Marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 217/22.-

VISTO:

El Expediente de mesa de entradas N° 1737/2022 letra "G" a nombre de GAUNA CARINA MARICEL CUIT. 27-23658069-0 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TAXI (PGF-938) que giraba bajo la denominación de "LOS CINCO" y se encontraba ubicado en CALLE 6766 N° 862 BARRIO PIONEROS de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue dada de alta mediante Habilitación Comercial con fecha 23 de Marzo de 2021.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de GAUNA CARINA MARICEL CUIT. 27-23658069-0 para su actividad comercial de TAXI (PGF-938) que giraba bajo la denominación comercial de "LOS CINCO" y se encontraba ubicado en CALLE 6766 N°862 BARRIO PIONEROS de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 16 de Marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 218/22.-

Reintegro a UVT Agencia Comodoro
Conocimiento

VISTO:

Nota Expte. N° 1662/22 al Secretario de Turismo Sr. JARAMILLO Francisco, Proyecto PFIP/PFIPESPRO/ASETUR/DETEM/ESPECIFICO año 2017, Convenio N° 2018-62379855 "Museo Paleontológico de Sarmiento Dr. Eduardo Musacchio", Expte. MINCYT N° 2018-26013521, Nota de renuncia (Sello actuarial N° D104642- D104642), y;

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Sarmiento fue beneficiada con el Proyecto ASETUR 2017 "Museo Paleontológico Eduardo Mussacchio", Proyecto PFIP/PFIPESPRO/ASETUR/DETEM/ESPECIFICO año 2017, Convenio N° 2018-62379855, el cual otorgaba la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000) para solventar la inversión que requería la refacción de dicho Museo;

Que la mencionada obra, en la actualidad requiere un presupuesto superior a los SIETE MILLONES CON 00/100 (\$7.000.000,00), no siendo viable continuar con la misma, con los montos adjudicados, por estar desactualizado. Por tal motivo es que se determina renunciar al convenio, informando de lo pertinente a la Subsecretaría de Tecnología e Innovación, a cargo de la Dra. Colombo;

Que, a fin de cumplimentar la renuncia antes mencionadas, se solicita realizar el reintegro de la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100 (\$ 375.000,00), la cual fue transferida al Municipio de Sarmiento, el día 25 de junio del corriente año, mediante la UVT Agencia Comodoro Conocimiento, en concepto de primer desembolso para la ejecución de la 1º etapa de la obra;

Que, por todo lo mencionado, se procede a transferir la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100 (\$ 375.000), de la cuenta N° 200605-1 Municipalidad de Sarmiento, Cbu 0830003405002006050015, a la Cuenta

Corriente N°17003/9 CBU
1910082755008201700396.

Que, no existe impedimento alguno.

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

RESUELVE

1º) TRANSFERIR la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100 (\$ 375.000,00), en concepto de reintegro del primer desembolso para la ejecución de la 1º Etapa de la obra, a la UVT Agencia Comodoro Conocimiento en la Cuenta Corriente N°17003/9 CBU 1910082755008201700396

2º) AUTORICESE a la Secretaría de Hacienda a fin de realizar la transferencia correspondiente.

3º) REGISTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 16 de Marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 219/22.-

VISTO:

El Expediente N° 039/2022 letra "J" a nombre de JARA GABRIEL EMANUEL C.U.I.T. N° 23-36903306-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES que gira bajo la denominación de "JARA GABRIEL" y se encontrará ubicado en calle B° 100 VIV. C/N° 24 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa d comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de JARA GABRIEL EMANUEL C.U.I.T. N° 23-36903306-9 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES que gira bajo la denominación de "JARA GABRIEL" se encuentra ubicado en calle Bº 100 VIV. C/Nº 24 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.

Sarmiento, Chubut 16 de Marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 220/22.-

VISTO:

El Expediente 037/2022 letra "M" a nombre de MANQUEPAN LETICIA JOVINA C.U.I.T. N° 27-30211723-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (Profesora de Educación Inicial) que girará bajo la denominación de "MANQUEPAN LETICIA" y se encuentra ubicado en 25 DE MAYO N° 730 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora INOSTROSA adjunta título de PROFESORA DE EDUCACION INICIAL extendido por el Instituto Superior de Formación Docente N° 802.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 071/20) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MANQUEPAN LETICIA JOVINA C.U.I.T. N° 27-30211723-9 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (Profesora de Educación Inicial) que girará bajo la denominación de "MANQUEPAN LETICIA" se encuentra ubicado en 25 DE MAYO N° 730 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 16 de Marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 221/22.-

VISTO:

El Expediente 038/2022 letra "I" a nombre de INOSTROSA TANIA GABRIELA C.U.I.T. N° 27-37347661-2 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (Profesora de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual) que girará bajo la denominación de "INOSTROSA TANIA" y se encuentra ubicado en Bº 40 VIV. C/Nº 33 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora INOSTROSA adjunta título de PROFESORA DE EDUCACION ESPECIAL CON ORIENTACION EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL extendido por el Instituto Superior de Formación Docente N° 802.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 071/20) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de INOSTROSA TANIA GABRIELA C.U.I.T. Nº 27-37347661-2 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (Profesora de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual) que girará bajo la denominación de "INOSTROSA TANIA" se encuentra ubicado en Bº 40 VIV. C/Nº 33 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 17 de Marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 222/22.-

VISTO:

La nota ingresada por mesa de entrada, Expte. Nº 1392/22; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha solicitud hace referencia la colaboración para el día domingo 6 de Marzo con equipo de sonido, locución y palco municipal, para la Carrera de Automovilismo en el "Circuito 5 de Octubre";

Que teniendo en cuenta los derechos amparados en nuestra COM en su art. 20 inc 3 y la política educativa establecida en el art. 93 y ccdtes de la COM que se establece como política de estado;

Que la Factura 00001-00000046, denominada "D.R PRODUCCIONES Y EVENTOS" del Sr. Dimol Rusomando Hernán Andrés, CUIT. Nº 20336168288, por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), refiere a sonido para la Carrera de Automovilismo en el "Circuito 5 de Octubre"

Por ello, ve necesario abonar la factura por gastos de sonido de tal evento;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) ABONAR al Sr. Dimol Russomando Hernán Andrés, CUIT. Nº 20336168288, la Factura 00001-00000046 por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00) DESTINADO A Sonido para la Carrera de Automovilismo en el "Circuito 5 de Octubre" el día 06 de marzo del corriente año.-

Art. 2) AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-

Art. 2) PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-

Sarmiento, Chubut 17 de Marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 223/22.-

VISTO:

El Formulario de Licencia Anual Reglamentaria suscripto por la agente NEME, María Noel Leg., Nro. 264; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de lo indicado en el Visto; la agente NEME María Noel A/C de la Dirección de Comercio informa el usufructuó de la Licencia Anual Reglamentaria, a partir del 14 de Marzo 2022, por el término de 26 días;

Que, corresponde mientras dure la ausencia de la agente A/C de la Dirección de Comercio, se produzca el reemplazo natural para dar continuidad a la labor diaria, e ineludible y, que debe quedar una persona con idoneidad, capacidad y experiencia, cuales condiciones reúne la agente municipal AVILEZ, Valeria Noemí;

Que, de acuerdo a la normativa vigente, deberá ser reconocida como subrogancia y/o diferencia de haberes el desempeño de la labor de la agente mientras dure la ausencia del titular;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce y acompaña la labor desempeñada por los agentes municipales, cuales asumen responsabilidades para

brindar acompañamiento a la gestión gubernamental;

Que, se ha dado debida intervención a la Dirección de Personal;

POR ELLO:

EL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

R E S U E L V E

Art. 1).- ABONAR como Subrogancia y/o Diferencia de Haberes, a la agente AVILEZ Valeria Noemí, Leg., Nro. 494 por encontrarse A/C de la Dirección de Comercio, desde el día 14 de Marzo al 08 de Abril del corriente año, por usufructuó de la Licencia Anual Reglamentaria de su titular, y de acuerdo a los alcances de la normativa vigente.-

Art. 2).- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3).- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 18 de Marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 224/22.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 057/19, y ante el requerimiento del Secretario de Hacienda CORREA Gustavo Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza indicada en el Visto; se aprueba y ratifica en todos sus términos la Resolución N° 820/19 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 06 de Agosto de 2019, cual crea el Adicional Remunerativo por Fallas de Caja Secundaria;

Que, el Secretario de Hacienda, designo al agente: BRAVO David Esequiel, Leg., N° 977 como responsable de la caja secundaria correspondiente a la Tesorería Municipal;

Que, habiéndose cumplimentado los procedimientos establecidos en el Artículo 2 de la Resolución N° 820/19 del D.E.M;

Que se reconocerán los adicionales y/o suplementos encuadrados en los

alcances del Estatuto - Escalafón del Empleado Municipal Ordenanza N° 45/94 y modificatorias;

Que, se ha dado debida intervención a la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) - ABONAR el Adicional Remunerativo por Fallas de Caja Secundaria establecido por Ordenanza N° 057/19 al agente municipal BRAVO David Esequiel Leg., N° 977 a partir de la fecha de la presente, y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 2) - REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal y cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 18 de Marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 225/22.-

VISTO:

El Expediente 041/2022 letra "V" a nombre de VERA ROXANA GRISELDA C.U.I.T. N° 27-28026617-0 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (Profesora de Educación Inicial) que girará bajo la denominación de "ROXANA VERA" y se encuentra ubicado en SARMIENTO N° 225 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora VERA adjunta título de PROFESORA DE EDUCACION ESPECIAL extendido por Instituto Superior de Formación Docente N° 802.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 065/21) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La

deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VERA ROXANA GRISELDA C.U.I.T. N° 27-28026617-0 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACION INICIAL) que girará bajo la denominación de "ROXANA VERA" se encuentra ubicado en SARMIENTO N° 225 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 18 de Marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 226/22.-

VISTO:

El Expediente 040/2022 letra "M" a nombre de MORA GARCIA RICARDO ANTONIO C.U.I.T. N° 20-95960229-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (Medico Cirujano-Especialista en Pediatría y Puericultura) que girará bajo la denominación de "MORA GARCIA RICARDO" y se encuentra ubicado en RIVADAVIA N° 869 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor MORA adjunta título de MEDICO CIRUJANO extendido por la Universidad Nacional del Zulia, República de Venezuela Matrícula N° 4869, también Adjunta Título de ESPECIALISTA EN PEDIATRIA Y PUERICULTURA extendido por la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda- República de Venezuela.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 071/20) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MORA GARCIA RICARDO ANTONIO C.U.I.T. N° 20-95960229-9 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (Medico Cirujano-Especialista en Pediatría y Puericultura) que girará bajo la denominación de "MORA GARCIA RICARDO" se encuentra ubicado en RIVADAVIA N° 869 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 18 de Marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 227/22.-

ADJUDICACIÓN CONCURSO DE PRECIOS N° 02/22

VISTO:

El Concurso de Precios N° 02/22, "Proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana "Pavimentación de dos cuadras Calle General Paz progresiva 500-700, sector 4; Resolución Municipal N° 716/21; Acta de la Comisión de Preadjudicación; Dictamen 08/22 de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 151/22, con fecha 24 de febrero del corriente año, se autoriza el Concurso de Privado de Precios N° 02/22, aprobando el presupuesto oficial, estableciéndose la fecha de apertura de sobres, las firmas a invitadas a ofertar, imputándose la partida

presupuestaria, y designándose la Comisión de Preadjudicación;

Que, el día 11 de marzo, se conformó la Comisión de Preadjudicación, a fin de proceder a realizar la apertura de sobres, la cual fue integrada por el Secretario de Infraestructura Obras y Servicios Públicos Dn. Rubén Camarda, la Sra. A/C de la Dirección de Compras Gabriela Pacheco y el Dra. Anabella Neira, en representación de la Asesoría legal, y asistió el Sr. Viroche, Heraldó Luis, en representación de la firma W.V CONSTRUCCIONES SRL;

Que, la mencionada Comisión, de acuerdo a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones, analiza la única propuesta presentada, considerándose que, la firma W. V CONSTRUCCIONES SRL de Viroche Walter, la cual cotiza por la ejecución de la Obra la suma de Pesos: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.554.000,00);

Que, la Comisión de Preadjudicación, sugiere al Sr. Intendente Sebastián A. Balochi, que la oferta de la firma W.V CONSTRUCCIONES SRL de Viroche Walter, cumple los requisitos y es conveniente para los intereses Municipales;

Que el Intendente acepta la sugerencia de la Comisión de Preadjudicación, por los motivos antedichos y procede a adjudicar el presente concurso a la firma W.V CONSTRUCCIONES S.R.L de Viroche Walter;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DIESPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

RESUELVE

Artículo 1º): ADJUDICAR a la firma W.V CONSTRUCCIONES SRL de Viroche Walter, el Concurso de Precios N° 02/22, por la suma de Pesos: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100, referido a la ejecución del proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana "PAVIMENTACION DE DOS (2) CUADRAS CALLE GENERAL PAZ, PROGRESIVA 500-700" sector 4 de nuestra ciudad.

Artículo 2º): AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a efectivizar el pago, una vez verificados los procedimientos administrativos que correspondan y previa certificación de obra por parte de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sarmiento.

Artículo 3º): IMPUTAR los gastos en la Partida Principal 1-2-2-1-0- Inversión con Aportes Provincial, Parcial 1-2-2-1-20 Bono Compensación Art. 73 Inc. A Ley XVII N° 102.-

Artículo 4º): DE FORMA.

Sarmiento, Chubut 18 de Marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 228/22.-

VISTO:

La Resolución N° 131/2020 y el requerimiento del Secretario de Hacienda Sr. CORREA Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución mencionada en Visto se le otorga un adicional no remunerativo de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00) a la Agente Municipal RIFFO Daiana Vanesa por encontrarse a cargo del Departamento de Rendiciones;

Que, el Secretario de Hacienda solicita se incremente el Adicional otorgado mediante Resolución N° 131/2020 con el fin de reconocer la labor desempeñada por la Agente RIFFO Daiana Vanesa;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce el desempeño, la predisposición de los agentes municipales constantemente;

Que ha tomado debida intervención el Departamento de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

Art. 1)- AUTORIZAR al Departamento Contable a incrementar el valor del Adicional

no Remunerativo otorgado mediante Resolución N° 131/2020 para la Agente Municipal RIFFO Daiana Vanesa Leg., 704 el cual pasara a ser de PESOS OCHO MIL CON 00/00 (\$ 8.000,00) a partir del mes de Marzo del corriente año y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 18 de Marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 229/22.-

VISTO:

El Expediente 069/2017 letra "O" a nombre de ORINGO JUANA ALICIA CUIT. 27-28686879-2 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO NMW-794/ PEN-810) que giraba bajo la denominación de "XIOMI" y se encontraba ubicado en de esta localidad ANKESPANJJERSBERG N° 1192, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 829/2021, con fecha 18 de Octubre de 2021.-

Que mediante Expte. Mesa de entrada 1937/2022 la señora ORINGO JUANA ALICIA solicita la baja comercial.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de ORINGO JUANA ALICIA CUIT. 27-28686879-2 para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO NMW-794/PEN-810) que giraba bajo la denominación comercial de "XIOMI" y se encontraba ubicado en ANKESPANJJERSBERG N° 1192 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 18 de Marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 230/22.-

VISTO:

El Expediente N° 049/2019 letra "LOPECITO" a nombre de LOPEZ ROBERTO MIGUEL ANGEL C.U.I.T. N° 20-29726186-0 donde solicita se le otorgue ANEXO DE VEHICULO para su actividad de REMIS (DOMINIO AC295VN) que gira bajo la denominación de "LOPECITO" y se encontrará ubicado en calle MIGUEL ZABALO N° 527 B° BUZZO de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 72 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese ANEXO DE VEHICULO HASTA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LOPEZ ROBERTO MIGUEL ANGEL C.U.I.T. N° 20-29726186-0 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AC295VN) que gira bajo la denominación de "LOPECITO" se encuentra ubicado en calle MIGUEL ZABALO N° 527 B° BUZZO de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

SECCIÓN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO DE OFERTA VENTA DE MATERIALES RECICLADOS MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, CHUBUT 2022

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 5° de la Ordenanza N° 40/20, la Municipalidad de Sarmiento, anuncia el llamado para el CONCURSO PÚBLICO DE OFERTA, Según ordenanza N° 40/20. VALOR DEL PLIEGO: Sin costo. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Secretaría de Ambiente de la Municipalidad de Sarmiento: General Paz N° 858, Sarmiento, Chubut; o vía correo electrónico: ambiente_sar20@outlook.com. HORARIO DE ATENCION: De Lunes a Viernes de 8 a 12:30 horas. CONSULTAS / ACLARACIONES: Secretaría de Ambiente de la Municipalidad de Sarmiento: teléfono (0297) 4894482 / correo electrónico: ambiente_sar20@outlook.com.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sarmiento: Avenida San Martín N° 722, Sarmiento, Chubut. FECHA Y HORARIO: hasta el día 01 de abril del año 2022 a las 11:00 hs. ACTO DE APERTURA: el día 4 de abril del año 2022 a las 11.00 hs en el salón de los Intendentes de la Municipalidad de Sarmiento.

Los materiales para la venta son de tipo:

Material	Kilos	Precio de referencia (\$/Kg)	Total
Tetra brik	115	\$ 0,50	\$ 57,50
Plástico cristal PET	651,3	\$ 23,50	\$ 15.305,55
Plástico verde PET	122,6	\$ 14,00	\$ 1.716,40
Plástico PP mezclado	1055,9	\$ 20,00	\$ 21.118,00
Nylon blanco	7756,8	\$ 7,30	\$ 56.624,64
Papel blanco	152,4	\$ 11,70	\$ 1.783,08
Aluminio lata	717,8	\$ 35,70	\$ 25.625,46
Cartón	23856,6	\$ 9,00	\$ 214.709,40
Total de Kg de venta	34428,4		\$ 336.940,03

El material se encontrará exhibido en la planta de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs hasta el día hábil anterior a la apertura de sobres.

**Impreso en la Municipalidad de
Sarmiento el 21 de Marzo del año 2022.-**